



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº

2461

2016

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de noviembre de 2016.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 87/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/11/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 87/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09/11/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 2074

mcf

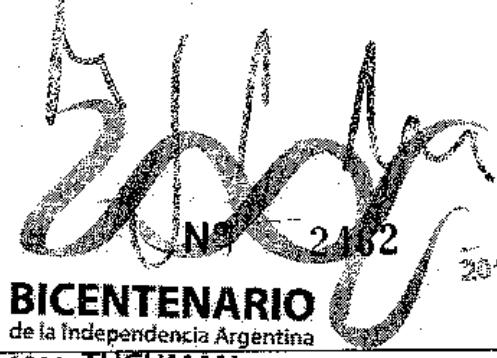
Dr. MARIANO MATIAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



VISTO

El Expte. N° 766/16 iniciado por la Dirección de Turismo Municipal respecto a la explotación de la Unidad Turística Fiscal "Santa Elena"; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 obra presentación del Sr. Jorge Raúl Aspezz, solicitando la concesión por el término de dos (2) años del balneario mencionado, comprometiéndose a realizar mejoras en las instalaciones existentes a fin de brindar un adecuado servicio a turistas y residentes del lugar;

Que a fs. 12 la Dirección de Turismo informa su conformidad respecto al ofrecimiento del Sr. Aspezz, considerando la importancia de la puesta en valor del sector para que pueda brindar servicios para las temporadas estivales 2017 y 2018 como asimismo para el desarrollo turístico de la localidad considerando que constituye la única oferta del servicio de playa;

Que además la misma área municipal informa que el anterior adjudicatario declinó respecto a la explotación de dicho sector de playa atento la proximidad de la temporada estival y el escaso tiempo para llevar a cabo las obras que se hace necesario realizar en el mismo;

Que a fs. 15 consta nota del oferente detallando las obras a realizar en el lugar;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos el Convenio N° 117 de fecha 21-11-16 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Sr. Jorge Raúl Aspezz, D.N.I. n° 13.267.132, con domicilio en calle Vito Dumas N° 282 de la localidad de Santa Elena, Partido de Mar Chiquita, por medio del cual se otorga permiso precario por el uso, explotación y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal "Santa Elena", ubicada en Ruta N° 11 y Avda. de los Navegantes, desde el 1º de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2018, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate y cumplido, archívese.



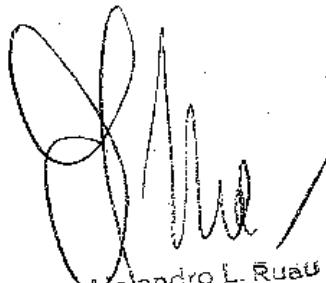
ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 087

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de Noviembre del año 2016.-


Silvia Alejandra Gómez
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Rua
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante